

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de Zurich Insurance Group

POLIZA DE SEGURO

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	SANTIAGO	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO TEMPORAL VIDA		153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
01/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE/CERRADO
 RUT : 60.911.000-7 GRUPO NEGOCIO : 310 SERVICIO DE BIENESTAR D
 SUBGRUPO :
 DIRECCION : AVDA. SUR Nº 3530
 COMUNA/CIUDAD : SANTIAGO CENTRO SANTIAGO

ASEGURADOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES
 BENEFICIARIOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : COLECTIVO TEMPORAL VIDA
 FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : MENSUAL
 CAPITAL Y PRIMA EXPRESADOS EN : UNIDAD DE FOMENTO
 POLIZA SIN VALORES GARANTIZADOS

CONDICIONES PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS :
 MONTO ASEGURADO POR PERSONA : SEGUN NOMINA

RIESGOS CUBIERTOS COBERTURAS CONTRATADAS	CAPITAL	T. x MIL MENSUAL	EDAD LIMITE
-----	-----	-----	-----
FALLECIMIENTO	100,00% MTO. ASEGURADO	0,9590	75 AÑOS
MUERTE ACCIDENTAL	100,00% MTO. ASEGURADO	0,0220	70 AÑOS
INVALIDEZ PERMANENTE 2/3	100,00% MTO. ASEGURADO	0,3090	65 AÑOS

CORREDOR : WILLIS TOWERS WATSON S.A. CORREDORES DE
 COMISION : 10,00% DE LA PRIMA NETA
 EJECUTIVA COMPañIA : TRONCOSO VERA MARIA LUZ
 CONSIDERACIONES ESPECIALES :

SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL : 220131598 CAD : 320130480 320130482

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


 p. COMPañIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1
ORIGINAL DE POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

REQUISITOS_DE_ASEGURABILIDAD

TITULAR

EDAD TOPE DE INGRESO : 065 AÑOS
DPS COMPLETA CAPITALS SOBRE : 1.001,0000

En todo caso, los asegurables que por el monto del capital asegurado, no requieran o no deban cumplir con la declaración personal de salud, o DPS más exámen médico y/o exámenes complementarios, según se establece en la presente póliza estarán sujetos siempre a las exclusiones de cobertura por fallecimiento o invalidez a causa de enfermedades preexistentes diagnosticadas o en estudio con anterioridad, conforme lo establece las condiciones generales de la póliza

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA		153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

1.- Período de Cobertura

Anual, renovable.

2.- Asegurados

Son los empleados activos, pertenecientes a la entidad Contratante señalados en esta póliza.

3.- Edades Límites de Ingreso y Cobertura

Edad mínima Ingreso : Fallecimiento : Menores de 65 años
Muerte Accidental: Menores de 65 años
Invalidez 2/3 : Menores de 64 años

Edad límite Permanencia: Fallecimiento : A los 75 años
Muerte Accidental: A los 70 años
Invalidez 2/3 : A los 65 años

4.- Modificación Condicionado General

Conforme a la Ley 20.667 que entró en vigencia a partir del 1/diciembre/2013, todas las renovaciones con vigencia posterior a la fecha indicada serán emitidas utilizando nuevos Condicionados Generales, lo cual no genera menoscabo o pérdida en la aplicación de los beneficios contratados.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 2

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA		153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

En este caso el POL y CAD que regirán este contrato son:

- Colectivo de Vida POL 220131598
- Muerte Accidental CAD 320130480
- Pago Anticipado ITP 2/3 CAD 320130482

5.- Nuevos Asegurados

Aquellos asegurados nuevos deberán completar Declaración Personal de Salud.

6.- Capital Asegurado

Se deja establecido que este contrato cuenta con un capital variable que puede ser UF 500 o UF 1.000, por lo tanto, si algún asegurado quisiera aumentar su capital vigente, tendrá que completar Declaración Personal de Salud.

7.- Declaración Personal de Salud

La Compañía se reserva el derecho de solicitar una declaración Personal de Salud y/o exámenes médicos a los asegurados vigentes en la póliza por cualquier aumento de capital.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 3

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA		153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

8.- Continuidad de Cobertura

Se deja establecido que la presente póliza otorga continuidad de cobertura al grupo que ingresó al inicio de ésta en Endoso Nº 3 (01.09.2001), y que además estuvo vigente en la anterior aseguradora. La continuidad de cobertura es para los capitales vigentes al 31.08.2001 en dicha Compañía.

9.- Incorporaciones y Exclusiones Futuras


Las personas que en el futuro ingresen o se retiren de la entidad contratante a la que pertenece el grupo asegurado, serán incorporadas o excluidas del presente seguro, previa solicitud a la Compañía por parte del Contratante, dentro de un plazo no superior a 60 días, entre la fecha de ingreso o retiro y la comunicación a la Compañía. En caso contrario la solicitud tendrá vigencia a contar de la fecha de notificación a la Compañía.

10.- Vigencia y Término Anticipado

La responsabilidad que el Asegurador asume por el presente contrato, sólo comienza en la fecha indicada para la "Vigencia de Cobertura de un Asegurado", señalada en las presentes Condiciones Particulares.

La presente póliza, permanecerá vigente mientras sea pagada la prima estipulada, y sólo durante el período que ella cubra.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 4

POLIZA

COMPañIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO		POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA		153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020		31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, previo aviso a la otra parte, notificándola de su decisión por escrito, con a lo menos 30 días de anticipación al plazo en que se desee que éste termine.

Terminada la vigencia del contrato, sea anticipada o no, cesará toda responsabilidad de la Compañía Aseguradora sobre los riesgos que asume y ésta no tendrá obligación alguna respecto de los siniestros que ocurran con posterioridad a fecha de término.

11.- Beneficiarios

El beneficiario será designado por el asegurado de puño y letra a través del formulario que la Compañía proporciona para tal efecto. En el caso de no existir designación, el beneficiario será el o los herederos legales del asegurado.

12.- Período de Gracia

Para el pago de prima y según el Artículo Nro. 8 de las Condiciones Generales, se concede un plazo de gracia de 30 días.

13.- Aplicación de IVA

De acuerdo a lo indicado por el Comité de Autorregulación de la Asociación Chilena de Aseguradores, es que a contar de este año Chilena comenzará a aplicar IVA a los adicionales que sean distintos de fallecimiento.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 5

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

14.- Obligaciones del Contratante

El Contratante deberá informar a los asegurados u otros legítimos interesados, sobre la contratación del seguro y sus condiciones o modificaciones.

15.- Información sobre presentación de consultas y reclamos

En virtud de la Circular Nº 2131 de fecha 28-11-2013, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presente directamente por el contratante, asegurado, o legítimos interesados o sus mandatarios o aquellos que la Comisión para el Mercado Financiero les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la Casa Matriz y en todas las Agencias, Oficinas, o Sucursales de la Compañía en que atiendan público, personalmente, por correo, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la Compañía de Seguros, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión para el Mercado Financiero, departamento de Atención al Asegurado, cuyas oficinas se encuentra ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 piso 1 - Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 6

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONDICIONES PARTICULARES

16.- Domicilio

Para todos los efectos legales de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Chilena Consolidada se encuentra adherida al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, con el fin de apoyar el desarrollo del mercado asegurador, conforme a principios de libre competencia y buena fé, entre las empresas y ésta y sus clientes.
Copia de dicho Compendio se encuentra en nuestras oficinas y en www.aach.cl

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 1

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

A N E X O

(Circular N° 2106 Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1) OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.


2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por parte de la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar el liquidador dentro del plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 2

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

4) INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, el correo electrónico (informado en la denuncia de siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados.

El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al preinforme dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncia, a excepción de;

a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia;

c) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020



p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 3

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

denuncio;

7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamente e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación en los casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, no podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 al 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

9) IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA

POLIZA DE SEGURO

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Zurich Insurance Group

PAGINA : 4

POLIZA

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO VIDA	153.439-5	209	17
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/09/2020	31/08/2021		365


ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

ANEXO SOBRE SERVICIOS DE LIQUIDACION DE SINIESTROS EXTERNOS

Se deja constancia que Chilena Consolidada Seguros S.A. cuenta con servicios de liquidación de Siniestros externos como I-med y liquidación online de la Cobertura de medicamentos, por lo que se establecen las siguientes consideraciones:

- Que los Servicios son suministrados por empresas externas a Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.
- Que por ser un servicio basado en la tecnología, no existe garantía de funcionamiento continuo e ininterrumpido.
- Que la bonificación podría estar limitada para cierto tipo de prestaciones que requieran de mayores antecedentes para evaluación.
- Que una bonificación o no bonificación de una prestación no significa que ésta obedezca necesariamente a un rechazo, o una aceptación de diagnóstico no declarado.

SANTIAGO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020


p. COMPAÑIA